

de los el tiempo que fueren mis hijos  
ya aya el talon de lo que se ha  
tan de ver en un de los de can  
es abasados

Y non se admitan que en los años que  
la signoria con el dhere de la apoca  
de lo que aya de haber en duros debitos  
no saliere la cantidad que para su  
servicio se ha de dar facultad para  
que se pueda de parte de sus subditos  
generalmente sin exencion de personas  
de alguna de las publicadas que son  
de necesidad los duros de los años  
de servicia a pagar los de duros  
que se han de dar para que se cumpla  
de los de los libremente sin  
pidimento alguno. Y se entienda  
de conformidad de los de los de don  
se han de dar para que se cumpla

Yo el Rey

Yo el Rey  
montalban

Yo el Rey  
sevilla

Yo el Rey  
sevilla

